

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA CONSUELO JIMENEZ AYALA
Demandado: H. de SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO
500013110002-2021-00317-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de agosto de 2021. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos del art. 82 y ss. del Código General del Proceso, se ADMITE la presente demanda Verbal de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por la señora MARIA CONSUELO JIMENEZ AYALA contra SANDRA MILENA SANCHEZ JIMENEZ, YURY MARCELA SANCHEZ JIMENEZ, DIANA CAROLINA SANCHEZ JIMENEZ y CATHERINE JULIET SANCHEZ GUEVARA, herederas determinadas, y los herederos indeterminados del causante SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO.

Désele a la presente demanda el trámite previsto en el art. 368 y ss. ibídem, Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Notifíquese personalmente este auto a las demandadas SANDRA MILENA SANCHEZ JIMENEZ, YURY MARCELA SANCHEZ JIMENEZ, DIANA CAROLINA SANCHEZ JIMENEZ y CATHERINE JULIT SANCHEZ GUEVARA y herederos indeterminados del causante SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO. Entréguese copia de la demanda y sus anexos en traslado, para que la contesten a través de apoderado judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes, en los términos de los arts. 291 y ss. del C.G.P., inciso final del art. 6º y art. 8º del Decreto 806 de 2020.

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA CONSUELO JIMENEZ AYALA
Demandado: H. de SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO
500013110002-2021-00317-00



Se advierte a los demandados que la contestación debe estar ajustada a lo previsto en el art. 96 y ss. en lo pertinente del C.G.P. y aportar copia al folio de su registro civil de nacimiento.

De conformidad a lo dispuesto en los arts. 108 del C.G.P. y art. 10 del decreto 806 de 2020, se ordena emplazar a los demandados herederos indeterminados del causante SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO.

El emplazamiento se tendrá por surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se aclara que la suspensión de la partición dentro del proceso de sucesión del causante SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO que se surte en este mismo juzgado, debe solicitarse dentro de ese proceso (art. 516 C.G.P.).

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho, así como demás regulaciones respectivas. Respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Reconocer a la abogada CLAUDIA ANDREA CANO LOPEZ como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA CONSUELO JIMENEZ AYALA
Demandado: H. de SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO
500013110002-2021-00317-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12fd734f1212c7e980d75e0127464892dc082f03699a44de0ce33b79e47df5
5c

Documento generado en 31/08/2021 04:12:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>